

10 FORMAS DE PAGO DE LA MATRÍCULA DEL CURSO ACADÉMICO OBLIGACIONES E IMPAGOS

10.1. PAGO DE LA MATRÍCULA DEL CURSO ACADÉMICO: PAGO ÚNICO - GIRO BANCARIO

10.2. PAGO DE LA MATRÍCULA DEL CURSO ACADÉMICO: PAGO FRACCIONADO

10.3. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

10.4. FORMAS DE PAGO POR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS O CONVALIDACIONES

10.5. FORMAS DE PAGO DE LA AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA DEL CURSO ACADÉMICO

10.6. FORMAS DE PAGO POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS, CERTIFICADOS, COMPULSAS Y OTROS SERVICIOS ADMVOS.

10.7. ENTIDADES DONDE PUEDE REALIZAR INGRESOS A FAVOR DE LA UCAV

10.8. OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y CONSECUENCIAS DE SU IMPAGO TOTAL O PARCIAL

10.1. PAGO DE LA MATRÍCULA DEL CURSO ACADÉMICO: PAGO ÚNICO - GIRO BANCARIO

Forma de pago aplicable a Matrículas de Nuevo Ingreso y Matrículas de Continuación de Estudios.

A los estudiantes que opten por esta forma de pago se les hará un único cargo bancario en la cuenta que faciliten a la UCAV. Los cargos bancarios se girarán de la siguiente manera:

- Si el estudiante formaliza matrícula en los 10 primeros días del mes, el giro se realizará el día 20 del mismo mes.
- Si el estudiante formaliza matrícula a partir del día 11 del mes, el giro se realizará el día 10 del mes siguiente.

10.2. PAGO DE LA MATRÍCULA DEL CURSO ACADÉMICO: PAGO FRACCIONADO

Forma de pago aplicable a Matrículas de Nuevo Ingreso y Matrículas de Continuación de Estudios.

La UCAV realizará los cargos correspondientes a la totalidad de la matrícula en la cuenta designada al efecto en el impreso de matrícula y en los plazos que el estudiante haya indicado en el mismo. Los cargos se realizarán en meses consecutivos. Las opciones son las siguientes:

- Pago en **4 plazos**. No tiene coste asociado al diferimiento del pago.
- Pago en **6 plazos**. Tiene un coste asociado al diferimiento del pago.
- Pago en **9 plazos**. Tiene un coste asociado al diferimiento del pago.

Los cargos bancarios se girarán de la siguiente manera:

- Si el estudiante formaliza matrícula en los 10 primeros días del mes, el primer giro se realizará el día 20 del mismo mes. El resto de los giros se realizarán los días 20 de los meses sucesivos.
- Si el estudiante formaliza matrícula a partir del día 11 del mes, el primer giro se realizará el día 10 del mes siguiente. El resto de los giros se realizarán los días 10 de los meses sucesivos.

***Importante:**

Si el estudiante opta por el pago fraccionado, hasta que no finalice el periodo de posibilidad de devolución de cada uno de los cargos (8 semanas desde el que se pasa un recibo al cobro) no se le podrá enviar/entregar ningún documento acreditativo de los estudios cursados (certificados, traslados de expedientes, títulos...) y sea confirmado por la UCAV el pago completo.

10.3. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

Una vez definida la forma y los plazos en la matrícula para el curso 2023/2024 si el estudiante desea realizar cualquier modificación respecto a estos, deberá solicitarlo a través de [CAMPUS VIRTUAL](#) y mediante escrito ([INSTANCIAS-G](#)).

Los cambios en la forma de pago o plazos tienen los siguientes recargos:

- Recargo de 104 €, si la modificación solicitada afecta a la forma de pago (único/fraccionado).
- Recargo de 113 €, si la modificación solicitada afecta al número de fraccionamientos de pago.

Si necesita más información o tiene alguna duda puede ponerse en contacto con el Departamento de Administración de la Universidad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: administracion@ucavila.es

10.4. FORMAS DE PAGO POR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS O CONVALIDACIONES

Para el pago de los importes resultantes de los Reconocimientos de Créditos o Convalidaciones solo se admitirá la forma de pago único mediante giro bancario.

A los estudiantes que opten por esta forma de pago se les hará un único cargo bancario en la cuenta que faciliten a la UCAV, de la siguiente manera:

- a. Si se resuelven los reconocimientos/convalidaciones en los 10 primeros días del mes, el giro se realizará el día 20 del mismo mes.
- b. Si se resuelven los reconocimientos/convalidaciones a partir del día 11 del mes, el giro se realizará el día 10 del mes siguiente.

10.5. FORMAS DE PAGO DE LA AMPLIACIÓN DE LA MATRÍCULA DEL CURSO ACADÉMICO

Para el pago de los importes resultantes de la Ampliación de Matrícula solo se admitirá forma de pago único mediante giro bancario.

A los estudiantes que opten por esta forma de pago se les hará un único cargo bancario en la cuenta que faciliten a la UCAV, de la siguiente manera:

- a. Si se resuelven los reconocimientos/convalidaciones en los 10 primeros días del mes, el giro se realizará el día 20 del mismo mes.
- b. Si se resuelven los reconocimientos/convalidaciones a partir del día 11 del mes, el giro se realizará el día 10 del mes siguiente.

10.6. FORMAS DE PAGO POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS, CERTIFICADOS, COMPULSAS Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El pago de estos importes se realizará siempre mediante transferencia a alguna de las cuentas bancarias indicadas más abajo. Debe indicar nombre del estudiante y concepto en el que se hace la transferencia.

Para cualquier solicitud, debe adjuntar copia del resguardo bancario de la transferencia realizada.

10.7. ENTIDADES DONDE PUEDE REALIZAR INGRESOS A FAVOR DE LA UCAV

Entidad Financiera	Número de Cuenta de la UCAV
BBVA	ES37.0182.7858.3100.1557.9931
Banco de Santander	ES64.0049.4630.1426.1035.5545
La Caixa	ES38.2100.1264.7102.0011.9098
Abanca	ES63.2080.0260.8030.4000.1787
Cajamar	ES18.3058.5301.9727.2000.7924

10.8. OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y CONSECUENCIAS DE SU IMPAGO TOTAL O PARCIAL

- 1.** El pago total de la matrícula es un requisito esencial para que esta quede válidamente formalizada. Si el abono de la matrícula se hace fraccionadamente, la obligación de pago se entenderá debidamente cumplida cuando todos los pagos fraccionados se hayan hecho efectivos.
- 2.** En el caso de impago total o parcial de la matrícula (lo que incluye, al menos, los siguientes conceptos: matrícula inicial, ampliación de matrícula, tasas por reconocimiento de créditos), la prestación de los servicios docentes ofrecidos por la UCAV al estudiante quedará interrumpida, previa notificación escrita de la Universidad. En consecuencia, el estudiante no podrá continuar los estudios iniciados, lo que determinará la pérdida de los derechos de acceso tanto a las instalaciones de la Universidad como al campus virtual, a presentarse a pruebas de evaluación y a realizar prácticas, entre otros.
- 3.** Será requisito indispensable para la matrícula de continuación de estudios o matrícula en cualquier otro título de la UCAV, la expedición de títulos y de certificados o la gestión de traslados de expedientes académicos a otras universidades estar al corriente de todas las obligaciones de pago con la universidad.
- 4.** Si el estudiante causa baja por cualquier motivo ello, en principio, no conllevará la devolución de las cantidades abonadas ni le eximirá del pago de las cantidades pendientes en caso de fraccionamiento de la matrícula.